



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 21 de Octubre de 1.974.-

794/74

Expte. n° 1.210/74

VISTO:

La resolución n° 748/74 del 2 de octubre del año en curso en cuyo artículo 1° se dispone: "Exponer en la "Primera Feria Internacional Agro-Industrial/ del Noroeste Argentino", a realizarse en esta ciudad en la primera quincena // del mes de noviembre del año en curso, los resultados y la marcha de los diversos programas de investigación que tengan relación con el desarrollo agrícola, ganadero o industrial de la región Noroeste y del país en general y que se hayan realizado o se están realizando en cualquiera de las dependencias de esta/ Universidad, como asimismo los planes de enseñanza implementados por esta Casa con el objeto de servir a ese desarrollo mediante la formación de los profesionales que requiere el mismo"; atento a que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de dicha resolución se ha tomado en locación el stand cubierto I 28/ de las instalaciones de dicha Feria, mediante contrato celebrado con los responsables de la misma el cual lleva el n° 1751; teniendo en cuenta que de acuerdo a lo informado por el Comité Ad-hoc constituido en el artículo 3° de la citada resolución dicho stand, por sus dimensiones, resulta notoriamente insuficiente para cumplir con el objetivo de su locación y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° / / 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Tomar en locación, con el fin de mejor realizar lo dispuesto en/ el artículo 1° de la resolución n° 748/74, otro stand cubierto de nueve(9) metros cuadrados de superficie, identificado como Lote N° 27 del Sector N° I de/ las instalaciones a erigirse para la concreción de la "Primera Feria Interna- cional Agro-Industrial del Noroeste Argentino", celebrando para ello el respec- tivo contrato con la Cámara de Comercio Exterior de Salta, responsable de la / misma, y abonando como precio de locación y de acuerdo a la tarifa prefijada,/ la suma única y total de pesos dos mil setecientos (\$ 2.700), con cargo a la respectiva partida del Presupuesto de esta Casa por el corriente ejercicio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.

Cont. Pub. Nac. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ
Secretario Académico

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR